

54



Ministerio de Transporte
República de Colombia
NTT: 899.999.055-4

Prosperidad
para todos

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20121340037331



30-01-2012

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA

Bogotá, 30-01-2012

Señor:

DIEGO REYES RAMÍREZ

Gerente General SIM
Calle 64C No 88A - 44
Bogotá D.C.

2012 FEB 13 A 10: 57
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA POR: _____
2012 FEB 13 A 10: 57
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA POR: 090437

Asunto: Tránsito - Aplicación Resolución 4775 de 2009

Respetado Señor.

En atención a la solicitud efectuada por usted, mediante oficio radicado 20113210933832 del 29 de diciembre del año 2011, esta Oficina Asesora de Jurídica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo se pronuncia en los siguientes términos:

El formulario de solicitud de trámite ha sido definido por el artículo 3 de la Resolución 4775 de 2009 como el documento a través del cual la persona natural o jurídica solicita ante la autoridad competente, la realización de un trámite.

Ahora bien, es necesario señalar que con la expedición de la Resolución 4775 de 2009, se estableció los requisitos generales y específicos que se deben acreditar ante el organismo de tránsito para la procedencia de los diversos trámites que versen sobre vehículos automotores, cabe anotar que la citada Resolución estableció en el artículo 6 los requisitos generales entre los cuales se encuentra:

"Artículo 6º. Los trámites de tránsito de los vehículos automotores, se adelantarán con los requisitos de carácter general, y en cada caso se enunciarán los requisitos específicos:

• Formulario de Solicitud de Trámite, debidamente diligenciado con las instrucciones señaladas en el reverso del documento. (...)"

Disposición que se debe analizar de forma conjunta con los requisitos específicos establecidos para cada trámite, los cuales han sido señalados en la citada Resolución y en los cuales se establecen reglas precisas en cuanto al diligenciamiento del formulario de solicitud de trámite, de lo cual se puede concluir que si bien la norma no prohibió de forma expresa el diligenciamiento del formulario de solicitud de trámite, esta si determinó que el formulario de solicitud de trámite se deberá diligenciar de forma individual para cada uno de los trámites que se pretendan adelantar ante el organismo de tránsito, toda vez, que en cada caso se establecen las instrucciones para el diligenciamiento y suscripción del mismo, dependiendo del trámite que se desee adelantar.

Avenida Eldorado CAN Bogotá, D. C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3240800 Fax (57+1) 4287054

<http://www.mintransporte.gov.co>- E-mail mintrans@mintransporte.gov.co -

quejasyreclamos@mintransporte.gov.co

Horario de Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional

018000112042



Ministerio de Transporte
República de Colombia
NIT. 899.999.055-4

Prosperidad
para todos

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20121340037331



30-01-2012



De tal forma, que en ningún caso es posible que se diligencie un formulario de solicitud de trámite solicitando la realización de varios trámites administrativos sobre un vehículo. Cabe anotar que con esta exigencia no se está estableciendo requisitos adicionales a los señalados en la Resolución 4775 de 2009 para la realización de cada uno de los trámites que versen sobre vehículos.

Es importante resaltar que los documentos que se exigen para cada uno de los trámites que versen sobre vehículos automotores han sido establecidos por la Resolución 4775 de 2009, la cual *“constituye una herramienta que recoge los trámites que se realizan ante las oficinas de tránsito del país, sin embargo, debe resaltarse que dichos trámites se encuentran en normas especiales (Código Civil, Código de Comercio, Estatuto Tributario), por lo que la reglamentación establecida en la citada Resolución no contiene modificaciones a las normas de rango superior, sino que tiene por objeto unificar los trámites, permitiendo mejor operatividad en los organismos de tránsito del país”*¹.

Atentamente,

NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Lina María Huari M. *L.M.H.*
Fecha de elaboración: Enero de 2012
Número de radicado que responde: 20113210933832
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

¹ Ministerio de Transporte Memorando 20101340016213 del 01/02/2010
Avenida Eldorado CAN Bogotá, D. C. - Colombia – Teléfonos: (57+1) 3240800 Fax (57+1) 4287054
<http://www.mintransporte.gov.co>- E-mail mintrans@mintransporte.gov.co -
quejasyreclamos@mintransporte.gov.co
Horario de Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional
018000112042